



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso Verbal Reivindicatorio de Dominio, informando que se encuentra pendiente la diligencia de notificación a la parte demandada. Sírvase proveer, Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO:	VERBAL REVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE(S):	YUNDECITO S.A
DEMANDADOS(S):	RUBEN DARIO GONZALES JIMENEZ
RADICACION:	76001-31-03-012-2022-00039-00

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y como quiera que se encuentran pendiente que la parte demandante adelante los trámites de notificación de la presente demanda al demandado **RUBEN DARIO GONZALES JIMENEZ**, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, realice las gestiones pertinentes, a fin de continuar con el trámite de la demanda y aporte las notificaciones remitidas al demandado **RUBEN DARIO GONZALES JIMENEZ** en debida forma y según lo ordenado en el auto admisorio, so pena de tener por desistida tácitamente esta actuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7fff5b32a7c2f2a53a55ae31d4cc49d7d637ed5eb3061b0c596450b39e9ccda**

Documento generado en 24/02/2023 11:22:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>